

# CENTRO CULTURAL TIJUANA



# APROMAC 2017

La **Secretaría de Cultura**, a través del **Centro Cultural Tijuana**, convoca a artistas, creador(es/as) y promotor(es/as) culturales a participar en el

## PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL CECUT 2017

### Bajo las siguientes bases:

1- El Centro Cultural Tijuana otorgará apoyo para proyectos que tengan como objetivo promover, fuera de la entidad, el trabajo y capacitación de artistas, creadores(as) y promotores(as) culturales de Baja California, en un esquema de intercambio a través de los programas del CECUT.

2- Podrán participar artistas y creadores(as) de todas las disciplinas y promotores(as) culturales, mexicanos(as) mayores de 18 años de edad, con residencia comprobable de por lo menos tres años consecutivos en el Estado de Baja California, previos a la presentación de la solicitud de apoyo. Quienes hayan nacido en el estado deberán comprobar una residencia mínima de seis meses ininterrumpidos, previos a la solicitud de apoyo.

3- NO podrán participar: a) el personal del CECUT; b) quienes estén prestando un servicio profesional en el CECUT bajo el esquema de honorarios asimilables a sueldos; c) quien haya incumplido un compromiso con cualquier programa o proyecto del CECUT, o gestionado por éste; d) quien sea beneficiario de otro programa de apoyo del CECUT; e) quien haya recibido ya cinco apoyos de este programa; f) quienes se encuentren impedidos por Ley o mandato judicial.

4- Se otorgarán, por reembolso, apoyos para capacitación presencial y para promoción artística dentro o fuera del país. Procederán solicitudes de reembolso de boletos de avión, inscripciones, envío de obra y embalaje.

5- El monto del apoyo no podrá exceder de \$7,000.00 pesos netos. Para capacitación en otros países se otorgarán cinco apoyos cuyo monto máximo individual será de \$18,000.00 pesos netos.

6- Cada solicitante podrá recibir solamente un apoyo por año fiscal.

7- No se otorgará apoyo para participar en actividades en las que el (la) solicitante preste sus servicios profesionales; esto es, que vaya a desempeñar un trabajo que le reporte un beneficio económico.

8- El horario de atención para cualquier información o entrega de solicitudes será de martes a jueves, de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

9- El trámite de solicitud será estrictamente personal, previa cita. Los formatos de solicitud podrán obtenerse en el Centro de Documentación de la Artes, 3er piso, edificio central del CECUT, Av. Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río Tijuana, tel. 689-9614, correo electrónico gida@cecut.gob.mx y en la página de internet del CECUT: [www.cecut.gob.mx](http://www.cecut.gob.mx).

10- Para solicitud de reembolso se requiere:

- Currículum vitae actualizado
- Copia, por ambos lados, de credencial oficial con fotografía
- Copia de la CURP original, completa
- Carta de invitación que especifique fecha, lugar y programa general de actividades
- Carta de aceptación y programa de estudios que señale los nombres de instructores, materias, lugar, fecha y costos
- Reporte, impresos e imágenes sobre la actividad que motive la solicitud de apoyo
- Constancia de participación

- Material gráfico de la trayectoria artística del (la) solicitante
- Formato de solicitud con firma legible
- Copia del boleto aéreo electrónico, o de la factura del boleto aéreo.
- Comprobante de pago por inscripción, envío de obra, o embalaje.

11- La recepción de solicitudes será a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el **28 de septiembre de 2017**; o bien, hasta que la totalidad del recurso del programa sea ejercido.

12- Aquellos proyectos en los que participen dos o más personas podrán ser seleccionados para uno o dos apoyos máximo; el (la) representante del grupo o equipo decidirá quién(es) será(n) receptor(es/as). No podrá designarse a personal operativo o de apoyo administrativo del grupo.

13- Los resultados aparecerán en el rubro de transparencia, sección transparencia focalizada, de la página de internet del CECUT: [www.cecut.gob.mx](http://www.cecut.gob.mx).

14- Por cada apoyo que el comité otorgue se requerirá al (a) receptor(a) un intercambio consistente en la prestación equivalente a 12 horas de servicios de apoyo para la realización de actividades dentro del programa cultural del Centro, acorde a las necesidades y requerimientos de éste. Dicha prestación deberá cumplirse en un plazo máximo de 12 meses a partir de la fecha de recepción del apoyo.

15- El intercambio será definido de común acuerdo con el(la) receptor(a), y descrito en una carta compromiso que firmará el(la) receptor(a) para tal efecto. El área del CECUT a la cual se asigne(n) la(s) actividad(es) de intercambio coordinará todo al respecto e informará de su cumplimiento al comité.

16- Todo(a) receptor(a) de apoyo deberá entregar un reporte escrito de la actividad que realizó, en el que destaque la incidencia o significación de tal actividad para su trayectoria. Dicho reporte deberá recibirse en un periodo máximo de 15 días hábiles posteriores al día en que concluyó la actividad en la que participó.

17- En todo impreso promocional deberá hacerse referencia a los créditos institucionales a favor del CECUT.

18- Todo(a) solicitante de apoyo cuyo dictamen haya sido favorable y no vaya a hacer uso del apoyo, deberá notificar al comité, por escrito, su voluntad de declinar así como las causas de tal declinación, en un periodo máximo de diez días hábiles a partir de la fecha del dictamen.

19- Lo no previsto en esta convocatoria se sujetará en primer lugar a los lineamientos que rigen el presente programa y, en segundo, a lo que resuelva el pleno del Comité.